

Jose David Lopez  
Regidor n° 7

Maria Catalina Anita  
Regidor n° 8

Yolany Mabel Guzman  
Secretaria Municipal



# Acta N° 41

Sesion Ordinaria Celebrada por la Honorable corporación Municipal de Santa Rita de Copan el dia martes 02 de mayo del año 2023 PUNTO N° 1° Presidio el Señor Alcalde Municipal Jorge Humberto Pinto, con presencia de la vice Alcaldesa Nelly Suyapa Urbina, presente los Regidores 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, por su Orden Marvin Antonio Almazan, Marlon Gamaliel Santos Oneyda Jaquelin Mancía, Luz Maxma Dubón, Lesly Adalgise Caicamo, Carlos Roberto Miranda, José David Lopez Luna y Maria Catalina Anita, presente los alcaldes auxiliares de las diferentes comunidades presente la Secretaria del despacho que da fe. El Señor Alcalde Municipal da por abierta la sesion siendo las 09:48 am, se procedió como sigue:

- PUNTO N° 02° El Señor Alcalde Municipal somete a discusion y aprobacion la agenda para llevar a cabo dicha sesion, la cual se describe a continuacion:
- 1- Comprobacion del Quorum al apertura de la sesion.
  - 2- Lectura, discusion y aprobacion de agenda.
  - 3- invocacion a Dios.
  - 4- Lectura, discusion y aprobacion del acta anterior.
  - 5- Lectura de correspondencia.





6- Espacio al Centro Integral de Salud, Santa Rita, Copán

7- Incendios forestales

8- Presentación de Vice Alcalde

9- Informes por el Señor Alcalde Municipal

10- Puntos Varios

11- Cierre de la Sesión

POR TANTO, la Honorable Corporación Municipal da por APROBADO la agenda PUNTO N° 3:

Se realizó la invocación a Dios dirigida por el Regidor municipal Marvin Antonio Almazán.

PUNTO N° 4: Se realizó la lectura discusión y aprobación del acta anterior con la siguiente

enmienda: por error involuntario de la Secretaría Municipal no se insertó en el punto de acta n°

4. Acta n° 40 la no aprobación de la Regidora Municipal n° 4 Luz Marina Dubon para la realización de la feria en el Centro del Casco Urbano

de nuestro municipio, POR TANTO, queda de la siguiente manera: la Honorable Corporación Municipal considerando que en sesión celebrada el día lunes 03 de abril del año 2023, punto n° 7 la Corporación Municipal acordó dar una resolución en sesión próxima: Por tanto Resuelve

PRIMERO: por mayoría de votos realizar la Feria Peatonal año 2023 (Punto n° 7) en el Centro del Casco Urbano, sin contar con la aprobación de los Regidores municipales 2°, 4° y 8° por su orden y

Marlon Gamaliel Santos Luz Marina Dubon y María Catalina Ariza, quienes no dan por aprobado porque manifiestan que realizar la feria en el Centro del Casco Urbano provoca un desorden e congestión de

vehículos, peatonal e insalubridad con la que operan los fiesteros. SEGUNDO: Establecer

Un comité de festejos y crear un reglamento donde se establezca a los contratistas que adquieran la plaza la fecha que deben iniciar y la fecha que deben desalojar buscar las condiciones adecuadas para las necesidades fisiológicas de los fiesteros y respetar todas las actividades religiosas, cuidando el aspecto físico de la Iglesia Católica.

**PUNTO N° 5:** Se recibió una nota firmada por la Señora Dora Irma Miranda Maldonado, la cual se describe a continuación: Yo, Dora Irma Miranda Maldonado, mayor de edad, portadora de la tarjeta de identidad número: 0421-1481-00205, vecina del municipio de Santa Rita, departamento Copán, con el debido respeto comparezco ante ustedes miembros de la Honorable Corporación Municipal manifestandoles y solicitandoles lo siguiente: Soy dueña en propiedad legítima de un solar que lo obtuve mediante compra-venta que me hiciera la Señora Juana García, como lo acredito con el documento privado de compra-venta que acompaño, ubicado en el barrio Nuevo Amiba, jurisdicción Santa Rita, Copán, el cual se describe así: una casa de habitación con dimensión de siete varas y media de largo por 6 de ancho con un solar que tiene veinticinco metros de largo por quince metros de ancho y colindancias siguientes: Al NORTE: colinda con propiedad de Rodolfo Escobar calle por medio, Al SUR: colinda con lote número 32 propiedad de Carlos Moratalla, Al ESTE: colinda con lote número 36 propiedad de Manuel Flores, y al OESTE: colinda con lote número 38 propiedad de Lonzio Asmen, medidas y colindancias que serán verificadas por el departamento de Catastro cuando practiquen las respectivas medidas y emitan el dictamen correspondiente, dicha solicitud la hago en vista que mediante la petición de dominio pleno que se realiza en el año 2014, que se encuentra en el punto de acta



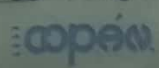
numero 07 del 17 de marzo, del año 2014, hubo un error en las medidas y nunca se llevo la Certificación al instituto de la propiedad para registrarla, en cuanto a no poseer ningun documento que sea mayor garantía de pertenencia más que un documento privado que acompaño, es por tal motivo que respetuosamente solicito a ustedes Honorable Corporación Municipal me extiendan el respectivo DOMINIO PLENO, conviniendo por mi cuenta todos los gastos, que genere dicho trámite. A ustedes Señores miembros de la Corporación Municipal de este municipio respetuosamente PIDO: tener por presentado y admitido el presente escrito junto con las copias que acompaño extenderme el dominio pleno, sobre el terreno detallado previo dictamen del departamento de Catastro. b Se recibió un informe firmado y sellado por el jefe del departamento de catastro municipal Elvin Sebastian Castillo la cual se describe a continuación: El departamento de catastro municipal (Elvin Sebastian Castillo) jefe y encargado de avalúo de propiedades urbanas y rurales, en atención a la solicitud de Dominio pleno por la Señora Gladiz Yolanda Lara Urbina con número de identidad: 0421-1957-00032, informa lo siguiente: Yo Elvin Sebastian Castillo Rosa encargado de avalúo de propiedades urbanas y rurales acompañandome el tecnico Darling Manuel Espinoza y la regidora Maria Catalina Avila presente en el solar urbano ubicado en el Barrio la Cuesta de Santa Rita, Copán solicitado en venta de dominio pleno, por la Señora Gladiz Yolanda Lara Urbina, procedimos a la inspección y medidas, resultando de la siguiente manera:

copias

Estacion	RUMBO	Distancia mts	colindancias
1-2	S58° 00' 00" E	12.20	Davin Lopez
2-3	S01° 00' 00" W	22.10	Tulio Garcia
3-4	S71° 00' 00" W	6.58	Berta Boyjas
4-5	S85° 33' 43" W	5.12	Berta Boyjas
5-6	N17° 35' 39" W	4.60	Calle
6-7	N11° 00' 00" W	9.70	Calle
7-1	N15° 00' 00" E	17.80	Calle
Area	Metros 2	Varas 2	Manzanas
	356.64	511.51	0.05



Y en vista de que dicha parcela la posee de manera QUIETA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA, por la compra que hizo al Señor Cándido Vásquez Garcia, según documentos originales adjuntos, y no existiendo perjuicios contra terceros este departamento de Catastro Municipal es del parecer para que se AUTORIZE la venta en dominio pleno de la parcela antes descrita, siempre y cuando se ajuste a los pagos que señale el plan de arbitrios vigente. **POR TANTO**, la Honorable Corporación Municipal en base al informe emitido por el departamento de Catastro municipal en uso de sus facultades y por los derechos que la ley de municipalidades les confiere dan por **APROBADO** ceder el dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio Las Brisas de esta jurisdicción a la señora Gladiz Yolanda Lara Urbina, con numero de identidad N° 0421-1957-00032 el cual tiene un área de 356.64 metros cuadrados. Para lo antes descrito la Señora Gladiz Yolanda Lara Urbina debe cancelar a esta Tesorería Municipal, la suma de cinco mil trescientos cuarenta y nueve lempiras con sesenta centavos (Lps. 5,349.60) por pago de dominio pleno, esto equivale al 15 por ciento del valor en esa zona que es de cien lempiras el metro cuadrado haciendo un total de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras (35,664.00) mas





doscientos, treinta y exactos (lps. 200.00) por concepto de papelería. PUNTO N° 6: se brinda un espacio al coordinador del Centro Integral de Salud de Santa Rita de Copán el doctor Luis Fernando Arias quien informa a los presentes sobre la programación de las actividades previas a la Jornada Nacional de vacunación y desparasitación 2023, así como la introducción de la nueva dosis de refuerzo contra COVID-19 Pfizer Bivalente a grupos priorizados de las diferentes comunidades del municipio, siguiendo con los lineamientos acatados por la Secretaría de Salud (SESAL) bajo el lema ponerse al día las vacunas salva nuestras vidas. <sup>b</sup> El Regidor Municipal Maxton Santos hace uso de la palabra para sugerir al Doctor Luis Arias que realicen un calendario de vacunación y lo socialicen con los Alcaldes Auxiliares, de esta forma poder crear un mejor orden y control. PUNTO N° 7: El señor Alcalde Municipal considerando que se han estado dando numerosos incendios forestales, conlleva a los presentes a proteger los bosques, nacimientos de agua y microcuencas a la vez manifiesta, que se iniciara a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en el Cabildo abierto, titulado medio ambiente, con respecto a la protección de bosques y agua, iniciando con la integración de un comité para que implemente las medidas necesarias para poder dar respuesta a esta problemática que se ha estado presentando. <sup>b</sup> El Regidor Municipal Maxton Santos considerando que la mayoría de incendios que se han dado han sido en propiedades privadas sugiere convocar a una reunión a todos los propietarios de bosques y crear estrategias para poderlos conservar, los bosques con los que aún se cuentan. <sup>c</sup> La Regidora

Municipal María Catalina Ariza hace uso de la palabra para manifestar que la quema de bosques que se está dando es alarmante, por lo que sugiere concentrar a la población y buscar la manera de poder recuperar los bosques, realizando compromisos en las comunidades para que reforesten las zonas dañadas con la ayuda del ICF. PUNTO N° 8: el Señor Alcalde Municipal considerando que en fecha 26 de abril del año 2023, se llevó a cabo en las oficinas de Gobernación departamental de Copán el nombramiento de la señora Nelly Suyapa Urbina Iriarte, con documento nacional de identificación N° 0421-1974-00442, como vice Alcaldesa de la corporación municipal de Santa Rita, Copán. Según oficio No. 96-547-2023 en sustitución de la ciudadana Brenda Isabel Valle Polanco, con documento Nacional de identificación N° 0421-1973-00442, da la bienvenida a la nueva vice Alcaldesa Nelly Suyapa Urbina Iriarte. PUNTO N° 9: El Señor Alcalde Municipal hace uso de la palabra, para brindar los siguientes informes: <sup>a</sup> Se ha finalizado la construcción de 2.000 metros de pavimentación hidráulica de la calle que conduce hacia la comunidad Los Planes de la Brea con una dimensión de 400 metros lineales por 5 metros de ancho. <sup>b</sup> Se realizará la inauguración del proyecto del sistema de electrificación en la comunidad de Santa Anta el día Sábado 13 de mayo. <sup>c</sup> Se realizó la firma de un convenio con el Sit, donde se obligarán fondos para proyectos de pavimentación. <sup>d</sup> Se realizó un perfil el cual le fue entregado a técnicos del SERNA para gestionar fondos para la compra e instalación de basureros y rotulos prohibitivas en el casco urbano y así poder tener un mejor higiene y control con la basura, a la vez manifiesta que se están gestionando proyectos para manejo de desechos sólidos. <sup>e</sup> Se firmo un convenio con el programa gubernamental



Para mencionar a los dueños de bosques que protegen las micro cuencas. PUNTO N° 10

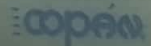
La Honorable Corporación Municipal de Santa Rita, Copán por unanimidad de votos acuerdan aprobar la normativa de la ejecución del presupuesto de egresos para el año 2023, el cual fue aprobada en el acta N° 26 de fecha 21 de noviembre del año 2022, bajo la normativa establecida en el decreto 157-2022, actualmente en la municipalidad de Santa Rita de Copán, el presupuesto de egresos 2023 está siendo ejecutado bajo los lineamientos establecidos en el artículo 219 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República. El Señor Alcalde municipal amparado en lo que estipula el artículo 181 del reglamento de la ley de Municipalidades somete a consideración y aprobación de la Honorable Corporación las modificaciones presupuestarias. **POR TANTO**, la honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades y por los derechos que la ley de municipalidades le confiere dan por **APROBADO** las siguientes modificaciones:

**TRANSFERENCIA: EXPEDIENTE: 898 / DEBITO**

transferencias entre cuentas presupuestarias / telefonía fija	0300 000 001 000 21420 15-013-01	3,000.00
<b>CREDITO</b>	<b>TOTAL DE DEBITO</b>	<b>L. 3,000.00</b>
Transferencias entre cuentas presupuestarias / Mantenimiento de sistema de agua potable en Casco Urbano	1107001001000 023400 15-013-01	3,000.00
	<b>TOTAL DE CREDITO</b>	<b>L. 3,000.00</b>

**Expediente: 899 / DEBITO**

transferencia entre cuentas presupuestarias / construcción de calle en la comunidad Nueva Faja I	1105009000 001 47110 15-013-01	20,000.00
<b>CREDITO</b>	<b>TOTAL DE DEBITO</b>	<b>L. 20,000.00</b>
Transferencias entre cuentas presupuestarias / Tren de asfalto	1106 001 001 000 23400 15-013-01	20,000.00







TOTAL DEL CREDITO L. 20,000.00

EXPEDIENTE: 900 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias /  
Gasolina CREDITO 05 00 000 00 1000 35610 15-013-01 10,000.00

TOTAL DE DEBITO L. 10,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / viajeros  
Nacionales 03 00 000 00 2000 26210 15-013-01 10,000.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,000.00

EXPEDIENTE: 901 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de calle en  
la comunidad Tierra Firme I 11 05 009 000 00 147110 15-013-01 20,000.00

TOTAL DE DEBITO L. 20,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / Participacion  
Ciudadana 13 02 000 00 1000 54200 15-013-01 20,000.00

TOTAL DE CREDITO L. 20,000.00

EXPEDIENTE: 902 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de calle en la  
comunidad de Tierra Firme I 11 05 009 000 00 147110 15-013-01 30,000.00

TOTAL DE DEBITO L. 30,000.00

Transferencia entre cuentas presupuestarias / Participacion  
Ciudadana 13 02 000 00 1000 54200 15-013-01 30,000.00

TOTAL DE CREDITO L. 30,000.00

AMPLIACION / EXPEDIENTE: 903 / INGRESO

Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.01.09.00	15-013-01	5,216.07
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.01.38.00	15-013-01	81.53
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.01.00	15-013-01	92,667.70
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.03.00	15-013-01	12,202.82
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.09.00	15-013-01	5,812.40
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.11.00	15-013-01	50,802.28
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.14.00	15-013-01	378.83
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.15.00	15-013-01	102,351.86
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.19.00	15-013-01	5,089.80
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.25.00	15-013-01	23,021.45
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.31.00	15-013-01	28,018.38
Ampliacion por recaudacion de Ingresos	11.7.1.02.48.00	15-013-01	9,002.46





Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10247.00 15-013-01 3.919.43  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10318.00 15-013-01 4.248.71  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10340.00 15-013-01 3.516.91  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10345.00 15-013-01 3.91.50  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10347.00 15-013-01 3.016.21  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10364.00 15-013-01 13.204.47  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.29601.00 15-013-01 193.31  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.39800.00 15-013-01 5.039.53  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.40106.00 15-013-01 39.326.04  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 12.599.0220.00 15-013-01 1.962.04  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 12.599.0247.00 15-013-01 969.31  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 12.599.0253.00 15-013-01 83.623.41  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 12.599.0259.00 15-013-01 360.00  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 12.599.0302.00 15-013-01 477.30  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 12.599.0304.00 15-013-01 2.258.85  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 12.599.0310.00 15-013-01 2.592.51  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 17.69.0100.00 15-013-01 10.314.41  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10217.00 15-013-01 7320.41  
 Ampliacion por recaudacion de Ingreso 11.7.10329.00 15-013-01 10.990.31

**EGRESO**

**TOTAL DE INGRESO L.552.710.80**

Ampliacion por recaudacion de Ingresos  
 propios 030700000100 18100 15-013-01 507.697.80  
 Ampliacion por recaudacion de Ingresos / Estudio, investigacion  
 y analisis de factibilidad 031000000100 24000 15-013-01 57.013.00

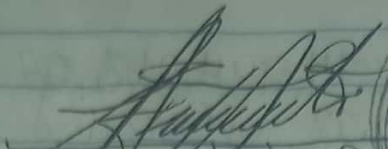
**TOTAL DE EGRESO L.552.710.80**

La Honorable Corporacion Municipal en aplicacion a lo dispuesto en el articulo No. 154 de las disposiciones generales de presupuesto para el año 2023, por unanimidad de votos con por APROBADO la siguiente informacion: informe de rendicion de cuentas correspondiente al Primer Trimestre del año 2023, el cual consta de 14 formas, de las cuales la forma 07 refleja lo siguiente:  
 a) Saldo inicial de periodo L. 8,213.260,26 b) Ingresos presupuestarios L. 6.780,802.815 Disponi-

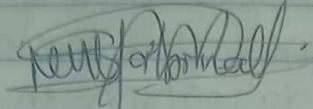
bilidad del periodo L. 14,994,063.07 al Costo del periodo L. 9,358,306.12, e) Quedando un saldo de periodo de L. 5,635,756.95, el informe de la ejecución física y financiera de los proyectos correspondientes al Primer Trimestre 2023 deberán ser remitidos a la Secretaría de derechos humanos y secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en virtud de lo anterior el señor Alcalde Municipal queda facultado para viajar a la Capital de la República, para hacer entrega de dichos informes o en su efecto asignar al funcionario que el estime conveniente. El Señor Alcalde Municipal Jorge Humberto Pinto sometió a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el informe de avance físico y financiero de proyectos correspondientes al Primer Trimestre del año 2023, durante la ejecución de proyectos con fondos propios asciende a L. 3,133,368.00, fondos prestamos 0.0, fondos de donación L. 4,010,973.00 fondos por transferencia L. 5,823,840.82 distribuidos de la siguiente manera: Infraestructura L. 31,635.25 Emergencia Covid-19 L. 0.0 Fortalecimiento Social y Comunitario L. 3,045,297.16 Atención a la mujer L. 130,651.91 Fortalecimiento Cultural convivencia y social L. 1,297,079.92 Fortalecimiento al desarrollo administrativo y económico L. 444,323.37 Costos de funcionamiento L. 874,859.27 para un monto ejecutado de trimestre L. 9,358,306.12, a la Corporación Municipal una vez revisada y analizada, la información es por **APROBADO** por unanimidad de votos el informe de avance físico y financiero de proyectos del Primer trimestre del año 2023. PUNTO N° 11: No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal dio por terminada la sesión siendo las 12:26 p.m.

ULTIMA LINE UTIL

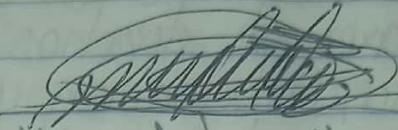


  
 Jorge Humberto Pineda  
 Alcalde Municipal

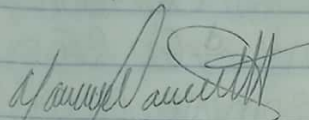




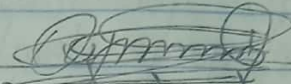
Nelly Suyapa Urbina  
 Vice-Alcadesa



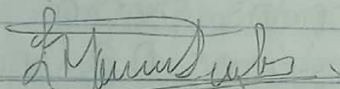
Marvin Antonio Almazan  
 Regidor N°1



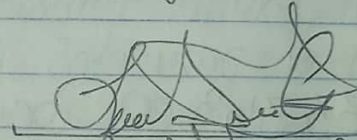
Maxton Gamaliel Santos  
 Regidor N°2



Oneida Jaquelin Marce  
 Regidor N°3



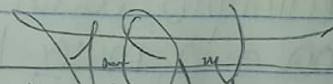
Luz Marina Duboni  
 Regidor N°4



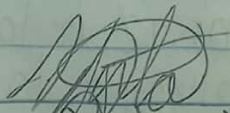
Lesly Adalgisa Carcamo  
 Regidor N°5



Carlos Roberto Miranda  
 Regidor n°6



José David Lopez  
 Regidor n°7



Maria Catalina Avila  
 Regidor n°8



Yolany Mabe  
 Secretaria Municipal

## Acta N°42

Sesion Ordinaria Celebrada por la Honorable  
 Corporacion Municipal de Santa Rita, Copán el  
 dia miércoles 17 de mayo del año 2023. PUNTO  
 N°1: presidio el Señor Alcalde Municipal Jorge



Humberto Pinto, con presencia de la vice Alcaldesa Nelly Sugapa Urbina, presente los regidores municipales N° 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° por su orden: Marvin Antonio Almazán, Marlon Gamaliel Santos Oneyda Jaquelin Manera, Luz Marina Dubon, Lesly Adalgisa Carcamo, Carlos Roberto Miranda, José David López y María Catalina Ariza, presente la Secretaria del despacho, que da fe. El señor Alcalde Municipal da por abierta la sesión siendo la 01:37 pm se procedió como sigue: PUNTO N° 2: el señor Alcalde Municipal somete a discusión y aprobación la agenda para llevar a cabo dicha sesión, la cual se describe a continuación:

- 1-Comprobación del Quorum a la apertura de la sesión
- 2-Lectura, discusión y aprobación de agenda
- 4-lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 5-lectura de Correspondencia
- 6-Solicitud por Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad.
- 7-Juramento del comité de probidad y Ética.
- 8-Juramento de Mesa Intersectorial
- 9-Juramento del Patronato de Residencial Oxopéndolas
- 10- Informes por el señor Alcalde Municipal
- 11-Puntos Varios
- 12-Cierre de la Sesión

POR TANTO, la Honorable Corporación Municipal da por APROBADO la agenda. PUNTO N° 3: Se realizó la invocación a Dios dirigida por la Regidora Municipal Oneyda Jaquelin Manera. PUNTO N° 4: Se realizó la lectura, discusión y aprobación del acta anterior no habiendo (mas que) modificaciones la honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades lo dan por APROBADO. PUNTO N° 5: Se recibió un informe firmado y sellado por el jefe del departamento de Catastro Municipal Elum Sebastian Castillo, el cual se



describe a continuación: el Departamento de Catastro municipal (Eliun Sebastian) y encargado de avalúo de propiedades urbanas y rurales, en atención a la solicitud de dominio pleno por el señor Rene Acosta López, con número de identidad N° 0421-1976-00408, informo lo siguiente: Yo, Eliun Sebastian Castillo Rosa, encargado del avalúo de propiedades urbanas y rurales y el Regidor Marlón Gamaliel Santos, presentes en el solar urbano ubicado en el Barrio Las Brisas, de esta ciudad solicitado en venta de dominio pleno por el señor Rene Acosta López, procedimos a la inspección y remeida, resultando de la siguiente manera:

Estación	Rumbo	Distancia mts	Colindancias
1-2	S 75° 00' 00" E	13.30	Lidia Catalina Chindilla
2-3	S 09° 37' 49" W	21.00	Francis Marvel Sandoval
3-4	N 72° 30' 52" W	13.50	Zoila Torres
4-5	N 10° 00' 00" E	20.40	calle

Area	Metros 2	Varas 2	Manzanas
	275.56	395.22	0.04

Y en vista de que dicha parcela la posee de manera QUIETA, PACIFICA E INTERRUMPIDA, por donación que le hiciera su mamá la señora Zoila Marina López Torres, según documentos originales adjuntos y no existiendo perjuicios contra terceros, este departamento de Catastro es del parecer para que se autorize la venta en dominio pleno de la parcela antes descrita, siempre y cuando se guste a los pagos que señale el plan de arbitrios vigente POR TANTO, la Honorable Corporación municipal en base al informe emitido por el departamento de Catastro municipal dan por APROBADO ceder el dominio pleno de un solar ubicado en el barrio las brisas de esta Jurisdicción al señor Rene



Acosta Lopez, con documento Nacional de Identificación N° 0421-1976-00408, el cual tiene un área de 275.56 metros cuadrados, para lo antes descrito el señor Acosta debe cancelar a esta tesorería municipal la suma de diez mil trescientos treinta y tres lempiras con cincuenta centavos (L. 10,333.50) por pago de dominio pleno, esto equivale al 25 por ciento del valor en esa zona que es de cinco cincuenta lempiras el metro cuadrado, haciendo un total de cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro lempiras exactos (L. 41,334.00) mas doscientos lempiras exactos (L. 200.00) por concepto de papelería mismo que ya fue cancelado por el señor Acosta bajo el comprobante oficial de pago N° en fecha

Sirve como antecedente al título a favor N° 54, tomo 674 del Registro de la propiedad hipoteca y anotaciones preventivas del departamento de Copán. Se recibió un informe firmado y sellado por el jefe del departamento de Catastro municipal el cual se describe a continuación: El departamento de Catastro municipal y encargado de avalúo de propiedades urbanas y rurales, en atención a la solicitud de dominio pleno por el señor Pedro Hernández, con número de identidad N° 1412-1946-00017 informa lo siguiente: Yo, Elvin Sebastian Castillo Rosa encargado del avalúo de propiedades urbanas y rurales, acompañándome el técnico de Catastro, Belkis Osiris Murcia Perez y el Regidor Carlos Roberto Mixenda presentes en el solar urbano ubicado en el barrio Nuevo de esta ciudad solicitado en venta de Dominio Pleno por el Sr. Pedro Hernandez procedimos a la inspección y remediación, resultando de la siguiente manera:

ESTACION	RUMBO	DISTANCIA MTS	CONDANCIAS
1-2	N 82° 05' 41" E	9.80	Pedro Hernandez
2-3	S 05° 00' 50" E	9.00	Juan Chacon
3-4	S 82° 02' 00" W	9.50	Derecho de via CA-11
4-1	N 06° 55' 30" W	9.00	Calle





Área	Metros 2	Varas 2	Manzanas
	86.79	124.48	0.01

Y en vista de que dicha parcela la posee de manera QUIETA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA, por compra que le hizo al Señor Joaquín Luna Mejía, documentos originales adjuntos y no existiendo perjuicios contra terceros este Departamento de Catastro es del parecer para que autorize la venta en dominio pleno de la parcela antes descrita, Siempre y cuando se ajuste a los pagos que señale el plan de cobros vigente. POR TANTO, la Honorable Corporación Municipal en base al informe emitido por el departamento de Catastro Municipal en uso de sus facultades y por los derechos que la ley de municipalidades les confiere dan por APROBADO Ceder el dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio Nuevo de esta jurisdicción al Señor Pedro Hernández, con documento Nacional de Identificación N° 1412-1946-00017, el cual tiene un área de 86.79 metros cuadrados para lo antes descrito el Señor Hernández del Cancelex a esta tesorería municipal la suma de tres mil doscientos cincuenta y cuatro lempiras con sesenta y tres centavos (L. 3,254.63) por pago de dominio pleno, esto equivale al 25 por ciento del valor en esa zona, que es de ciento cincuenta lempiras el metro cuadrado, haciendo un total de trece mil dieciocho lempiras con cincuenta centavos (L. 13,018.50) mas doscientos lempiras exactos (L. 200.00) por concepto de papetería, mismo que ya fue cancelado por el Señor Hernández, bajo el comprobante oficial de pago N° [blank] en fecha [blank], sirve como antecedente el título a favor N° 59, tomo 614 del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Copán. PUNTO N° 6°





El Señor Alcalde municipal informa que se ha recibido una nota por parte de la Secretaría de Estado en el despacho de seguridad, en la cual solicitan la donación de un inmueble ubicado en el Barrio El Salomó, Santa Rita de Copán a un costado a cancha de fútbol a favor de la Secretaría de Seguridad, mismo que se estaría utilizando para la construcción de una estación policial. El Regidor Municipal Marlon Santos hace uso de la palabra para sugerir que la Corporación municipal en acompañamiento del departamento de Catastro municipal realicen una inspección en el predio que solicita la Secretaría de Seguridad y que se someta esta solicitud en aprobación en un cabildo abierto. **POR TANTO**, la Honorable Corporación Municipal **ACUERDA** convocar a una reunión, sociedad civil, fuerzas vivas y comercio de nuestro municipio para analizar dicha solicitud y en conjunto tomar una resolución

**PUNTO N° 7:** La Honorable Corporación municipal procedió a la juramentación del comité de probidad y ética de la municipalidad de Santa Rita, Copán quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidenta	Anayensy Mejía	0421-1996-00935
Secretaria	Volany Mabel Gutierrez Paz	0421-1993-00350
Vocal I	Aldubrin Josué León Díaz	0421-1995-00535
Vocal II	Darling Geovany Ariza Guerra	0421-1992-00069
Vocal III	Darling Imanuel López Espinoza	0421-2000-00912

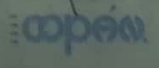
Quedando en su cargo a partir de la fecha. **PUNTO N° 8:** la Honorable Corporación Municipal procedió a la juramentación de la mesa intersectorial del municipio de Santa Rita, Copán, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	Nombre	DNI	Institución que Representa
Presidente	Jorge Humberto Pinto	1412-1970-00094	Corporación Municipal



Vice Presidente	Roberto Lemus	0421-1975-00507	Municipalidad
Secretaria	Patricia Fabiola López	0421-1985-00609	Municipalidad
Pro-Secretaria	Magda Yaneth Martinez	1402-1987-00412	MANCOP-SARIE
Fiscal	Oscar Antonio Torres	0421-1972-00004	CMT
Comision de Salud y SAN	Luis Fernando Avias	0801-1990-00483	CIS Santa Rita
	Magda Yaneth Martinez	1402-1987-00412	MANCOP-SARIE
	Oneyda Jaquelin Manera	0403-1978-00039	Cooperacion Municipal
	USANID-AN Red El Jaxal		
Comision de Infraestructura	Jorge Alberto Mahuvel	0405-1975-00026	Sociedad Civil
	Nirrod Pletiez Vasquez	0422-1992-00157	vision Mundial
Comision de Ambiente y Produccion	Darling Geovany Ariza	0421-1992-00069	UTM
	Kelvin Zelaya	0404-1985-00503	Plan Informa
	José Gregorio Rodriguez Carlos Ernesto Andrade	0421-1988-00377 0421-1971-00183	IEF UMA
Comision Municipal de Proteccion de Niñez y Adolescencia	Saul Carrera	0404-1981-00152	Plan en Honorario
	Nirrod Pletiez Vasquez	0422-1992-00157	vision Mundial
Comision de Educacion	Yuri Chacon	0421-1992-00337	DCOIT
	Marcos Barroza Raul Ariza Arizume	1307-2006-04672 0421-1985-00455	CASU Direccion M. Educacion
Comision de Seguridad	Lisveth Madrid	0401-1977-01523	O.M.S.C.
	Emeterio Ariza Luis Almazan	0421-1960-00083 0402-1975-00268	Juzgado de Paz Municipalidad

Quedando en posesion de sus cargos a partir de la fecha. por finalizar la Honorable Corporacion Municipal y la Mesa Intersectorial con la representacion de los diferentes Sectores, en el marco de la demandas de la representaciones de Sociedad Civil del municipio procedieron a realizar la firma de los siguientes ACUERDOS: 1 Fortalecer la Organizacion de la mesa intersectorial con la integracion de todos los Sectores, instituciones y la incorporacion de todas las mesas tecnicas del municipio a un unico espacio de coordinacion, definicion e implementacion de estrategias en respuestas a los problemas

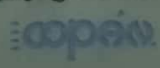




identificados y priorizados en el municipio de Santa Rita, Copán, para contribuir a mejorar la calidad en la prestación de servicios a la población. 2- Garantizar la sostenibilidad y Seguimiento de este comité. 3- Elaborar un plan de trabajo de la mesa intersectorial que incorpore estrategias, actividades y tareas en respuesta a la problemática municipal ante el desarrollo territorial y que se aborde de manera transversal, temáticas que afectan la población en general como ser: los problemas estructurales de pobreza y desigualdad, la seguridad alimentaria y nutricional bajo un enfoque multisectorial, la migración irregular, deserción escolar, el desempleo, la crisis ambiental, la protección e inclusión de grupos diversos y vulnerables, problemas que afectan a la juventud y el desarrollo económico local y otros desafíos que enfrenta el municipio. PUNTO N°9: La Honorable Corporación Municipal procedió a la juramentación de la (mesa inter) patronato de residencia Oropéndolas quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	IDENTIDAD
Presidente	Carlos Manuel Chinchilla Martínez	0421-1965-00419
Vice Presidenta	Gustavo Adolfo Villeda León	0421-1978-00137
Tesorero	Juan Carlos Murcia Vega	0404-1981-00539
Secretaria	Sayda Nexelina Moran	0801-1991-19013
Pro-Secretaria	Miriam Magdali Duarte Morales	0416-1970-00019
Fiscal	Carlos Humberto Veliz Ramos	0421-1980-00243
Vocal I	Ritza Suazo Guillen	0501-1963-02606
Vocal II	Jose Leonardo Fajardo Garcia	0421-1979-00075
Vocal III	Zimri Emanuel Santos Vasquez	1403-1994-00077
Vocal IV	Osman Adalux Urute	0421-1989-00492
Vocal V	Gredy Francisco Amador Torres	0704-1995-00036

Quedando en posesión de su cargo a partir de la fecha.  
 El Señor Carlos Manuel Chinchilla hace uso de la palabra para solicitar a nombre del patronato de residencia Oropéndolas los servicios de un ingeniero civil para que





Realice estudios de accesibilidad de agua potable. PUNTO N° 10: El Señor Alcalde Municipal hace uso de la palabra para brindar las siguientes informes: a) se realizó una reunión con alcaldes municipales de diferentes municipios para recuizar la firma de un convenio, por el cual se recibirán fondos económicos. b) No se ha recibido donaciones económicas por parte del FHIS, SERNA, SIT, c) No se ha recibido transferencia por parte del Gobierno Central.

Punto N° 11: a) La Regidora municipal Maria Catalina Ariza hace uso de la palabra para solicitar un aporte económico para mostrar a un grupo de estudiantes a la ciudad de Santa Rosa, Copán a una olimpiada de Química.

b) La Honorable Corporación Municipal amparado en lo que estipula el artículo 45, funciones, y pago del vice-Alcalde, de la ley de municipalidades dan por **APROBADO** asignar un sueldo mensual de L.12,500.00 a la Vice Alcalde Nelly Suyapa Urbina

El Señor Alcalde Municipal Jorge Humberto Pinto Somell a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la siguiente información: Analisis y Dictamen al presupuesto

### 2023, Observaciones y recomendaciones Generales

1- El presupuesto, Artículo 92, ley de Municipalidades 1.1 Es el plan financiero por programas de obligación cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión. R/ la municipalidad a través de su equipo técnico elabora el presupuesto por programas mismo que responde a las necesidades del municipio y a la vez se establecen las normas de recaudación de ingresos y ejecución del gasto con el fin de darle cumplimiento a lo que establece la ley. 2- Aprobación



del presupuesto, Artículo 95 ley de municipalidades, 2.1 Debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicara en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. R/ La municipalidad realiza la aprobación del presupuesto conforme lo establecido la ley de municipalidades en el artículo 95, tomando en cuenta que se somete a consideración de la corporación municipal el 15 de septiembre de cada año, para ser revisado y aprobado en el tiempo establecido por ley.

3-Normas del presupuesto, Artículo 98 ley de municipalidades 3.1 La formulación y ejecución del presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes: 3.1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos. R// La Corporación municipal y su equipo técnico cuando elabora el presupuesto lo hace aplicando el principio de equilibrio, donde por ningún motivo el gasto excede los ingresos. 3.1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

R/- Esta municipalidad tiene el cuidado de no contraer compromisos ni ejecutar pagos fuera de las asignaciones presupuestarias. 3.1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente. R/ La Municipalidad no adquiere compromisos económicos, ni realiza nombramientos cuando la línea presupuestaria está agotada, ya que se ajusta a lo establecido en la ley. 4-Ejecución Presupuestaria.

Artículo 98 ley de Municipalidades 4.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a la aprobación en el plan de inversión anual y contenido en el presupuesto. R/= todos los proyectos que ejecutan la municipalidad están



contenidos en el plan de inversión municipal, y aprobados en el presupuesto. 4.2- En el caso de presentarse una emergencia en el municipio, se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera ejecutando el mismo de acuerdo con la normativa legal vigente. R/= La municipalidad actúa conforme ley cuando suceden emergencias realiza modificaciones presupuestarias basándose en la normativa legal que requiere a la ejecución de una modificación presupuestaria y sea a través de una aplicación o traslado entre cuentas presupuestarias.

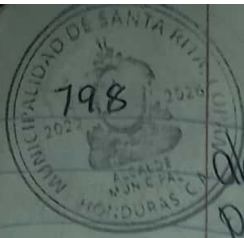
5- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 98 ley de Municipalidades

5.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución. R/= una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias por la Corporación Municipal, son registradas en el sistema para su ejecución.

5.2- El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. R/= la municipalidad en efecto es la primera modificación presupuestaria que realiza a través de una ampliación presupuestaria, misma que es aprobada por la corporación municipal para poder ejecutarse en sistema utilizado por esta municipalidad.

5.3 una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. R/= la Municipalidad una vez que recibe la

nota oficial de la DFM de la asignación de la asignación  
transferencia, Verifica el valor presupuestado y el valor  
asignado y procede a realizar la modificación presupuestaria  
como corresponde, si hay un incremento realiza la  
ampliación al presupuesto y si disminuye, se procede  
a ejecutar la modificación a través de una disminu-  
ción presupuestaria, previa aprobación de la Corporación  
Municipal. 6- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 40  
de la DAPR. 6.1 con el fin de lograr una sana admi-  
nistración de los recursos se restringe a un máximo  
de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año.  
R/- La municipalidad se opeará a la normativa estable-  
cida en el artículo 40 de las disposiciones Generales  
del presupuesto, donde debe de realizar un máximo de  
40 modificaciones al presupuesto vigente. 7. Sesiones Corpora-  
tivas, Artículo 32 ley de Municipalidades. 7.1- Las corpora-  
ciones municipales sesionarán ordinariamente dos veces  
por mes, una vez cada quincena, en las fechas establecidas  
en el calendario de sesiones que aprueben en la primera  
sesión anual, Extraordinariamente cuando sean convocadas  
por el secretario (a) de la corporación municipal, por  
orden del Alcalde, actuando de oficio a petición de la  
mitad de los regidores, por lo menos, si el Alcalde no  
convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas  
en el calendario, será sancionado por la infracción con-  
forme a esta ley. R/- la municipalidad convoca a sesiones  
ordinarias tal como lo establece el calendario de sesiones  
y cuando se celebran sesiones extraordinarias siempre se  
hace conforme a la ley a petición de la mitad más uno  
de los miembros de la corporación, para evitar futuras  
sanciones. 8- Sesiones de Cabildo Abierto, Artículo 33 B) ley de Municipalidades 8.1 Las sesiones de cabildo abierto  
serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la  
mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no  
podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo



abierta al año. Las sesiones de cabildo abierto podran celebrarse con una o mas comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interes exclusivo o la densidad demografica asi lo exija. La infraccion a la presente disposicion dara lugar a la imposicion de las sanciones que establece esta ley. R/- La municipalidad ejecutara este año los cinco cabildos abiertos los cuales seran convocados previa resolucion de la mayoria de los miembros de la Corporacion Municipal, para evitar futuras sanciones.

9- Destino de los fondos  
Artículo 98 ley de Municipalidades y 218, 219 de las DGPR  
9.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento debera ser respetada en su ejecucion presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administracion financiera municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia. R/= Cuando se ejecutan los pagos contenidos en el presupuesto, esta municipalidad respeta cada fuente de financiamiento, manteniendo el equilibrio de su disponibilidad presupuestaria y financiera.

10- Prestamos Bancarios, Artículo 225 de las DGPR  
10.1 Las Corporaciones municipales podran comprometer hasta un 30% de los fondos de transferencias para el pago de cuotas a prestamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversion sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno; caso contrario, debera ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales seran verificables por los entes competentes. R/ Actualmente la municipalidad no posee prestamos bancarios, sin embargo, esta observacion sera tomada en cuenta por la Corporacion Municipal si existiera la posibilidad de solventar de deuda.

11. Prestamos Bancarios, Artículo 163 de las DGPR 11.1 a fin





de fomentar, fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las corporaciones municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. R/- La corporación municipal tomara en cuenta esta observación de solicitar dictamen a la dirección general de crédito público de la secretaria de finanzas, al momento que exista la posibilidad de solicitar empréstitos con entes nacionales e internacionales.

**II Observaciones Presupuesto Ingresos** 1. plan de arbitrios artículo 147 del reglamento de la ley de municipalidades y 29 de la ley de administración pública. 1.1 Al subsanar debe presentar plan de arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. R/- La Municipalidad de Santa Rita adjunta plan de Arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado para dar cumplimiento con lo solicitado 2- Presentación de los documentos administrativos financieros (Rendición de cuentas trimestral acumulada e informes trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado), Artículo 220 de las DGR 2.1 Las municipalidades deben presentar a más tardar treinta (30) días de finalizado el trimestre. R/- en efecto la corporación y equipo técnico a través del oficio 022-D3C-2022, tiene conocimiento de la fecha límite de entrega de documentos es de 30 días, sin embargo el atraso que presento es por no darle seguimiento al plan de emergencia 2022 que se presenta a Copeco ya que el técnico encargado presento su renuncia a finales del año 2022. 2.2- En relación a lo antes mencionado, su municipalidad esta incumpliendo el mismo ya que esta presentando sus informes fuera del tiempo



indicado R/ Nos comprometemos a presentar en tiempo y forma como lo establece la ley, en los siguientes trimestres 2.3- Al Subsanar deben justificar y presentar nota de compromiso, firmada por el alcalde, tesorero y encargado de presupuesto, del cumplimiento del mismo. R/ Se adjunta acta de compromiso del cumplimiento del tiempo en el que la municipalidad debe de realizar, la presentación de informes, firmada por el alcalde, tesorero, jefe de presupuesto y contador Municipal. II Observaciones Presupuesto Gastos 1. Gastos de funcionamiento

1.1 Su municipalidad al momento de formular el presupuesto de gastos no cumplió con los porcentajes establecidos en la ley, en base a la disponibilidad de los ingresos corrientes (propios) formulando de más L. 501,697.80 R/- en efecto al realizar la revisión durante el primer trimestre encontramos que se cometió el error de presupuestar L. 501,697.80 más el gasto de funcionamiento asignado según lo establece la ley, sin embargo, se procederá a realizar la modificación presupuestaria para cubrir esta diferencia 1.2 Se recomienda realizar la modificación presupuestaria (transferencias de más y de menos) la que debe ser aprobada por la corporación municipal y adjuntarse en los documentos financieros del siguiente trimestre 2023. Al subsanar deben presentar nota de compromiso, firmada por el Alcalde, tesorero y encargado de presupuesto, del cumplimiento de realizar la modificación presupuestaria R/- Se adjunta acta de compromiso donde se aprobó y registrará la modificación presupuestaria a través de una transferencia de más y menos, firmada por el alcalde, tesorero jefe de presupuesto y contador municipal. 2- Planillas de Sueldos y Salarios



Artículo 219 y 220 de las DGPR 2.1 El valor en la planilla de sueldos es de L.4.604,084.00 y el valor presupuestado en el objeto de gasto 1100 L.4384,824.00 R/AI realizar la revisión de la planilla y el presupuesto de egresos encontramos el error y se corrigió la planilla de sueldos y Salarios 2023. 2.2. Verificar, corregir y a Subsanan traer de nuevo la planilla de sueldos y Salarios la cual debe coincidir con el valor de los objetos de gastos 1100 del presupuesto de egresos. R/ Se adjunta nuevamente la planilla de Sueldos y Salarios 2023, donde se corrigió el error y coincide con el presupuesto de egresos 2023.

**DICTAMEN LEGAL** 1. Certificación de acta mediante la cual la Corporación municipal APRUEBE la enmienda al Acta N° 34, de fecha 20 de febrero del año 2023, en lo referente a indicar que la normativa de ejecución del presupuesto para el año 2023, será de acuerdo a lo establecido en las disposiciones Generales del presupuesto de la Republica ejercicio fiscal año 2023 artículo 219, en virtud que a la fecha de celebración de la sesión de corporación municipal del acta antes referida, no había sido publicada dichas disposiciones. R/- se adjunta certificación de acta de Corporación donde se aprueba que la normativa de la ejecución del presupuesto de egresos para el año 2023, el cual fue aprobada en el acta N° 26 de fecha de 21 de noviembre del año 2022, bajo la normativa establecida en el decreto 30-2022, en la actualidad la municipalidad de Santa Rita de Copán el presupuesto de egresos 2023 está siendo ejecutado bajo los lineamientos establecidos en el artículo 219 de las disposiciones Generales del presupuesto General de la Republica para el año fiscal 2023. 2- Certificación de acta, mediante la cual la Corporación municipal APRUEBE la enmienda al Acta N° 26 de fecha 21 de noviembre del año 2022, en lo referente a indicar correctamente la denominación del documento aprobado, de conformidad a lo señalado en las disposiciones Generales del



Presupuesto de la Republica ejercicio fiscal año 2022  
 en virtud de haber consignado Plan de presupuesto  
 Sencio lo correcto conforme a las disposiciones  
 Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos  
 de la Republica, en su articulo 220, numeral 5)  
 indica que "Las Corporaciones Municipales deberan  
 presentar ante la Secretaria del Estado en los  
 Despachos de Gobernacion, Justicia, y Descentralizacion  
 los Documentos siguientes: Presupuesto anual de  
 Ingresos y gastos para el ejercicio fiscal vigente."  
 R/- Se adjunta Certificacion de Acta de Corporacion  
 donde se aprueba el presupuesto de Ingresos y  
 egresos 2023, bajo las disposiciones Generales del  
 presupuesto de la Republica para el año fiscal 2022

El Señor Alcalde Municipal comparecido en lo que  
 estipula el articulo 181 del reglamento de la ley de  
 municipalidades somete a consideracion y aprobacion  
 de la Honorable Corporacion municipal las modifica-  
 ciones presupuestarias POR TANTO, la Honorable  
 Corporacion municipal en uso de sus facultades  
 y por los derechos que la ley de municipalidades  
 le confiere dan por APROBADO las siguientes  
 modificaciones presupuestarias:

TRANSPERENCIA / EXPEDIENTE: 904 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / - - - - -  
 Beneficios 0300000001000100015-013-01 501,697.80  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 501,697.80

Transferencia entre cuentas presupuestarias / Actualizacion  
 line base PDH 1402000010005420015-013-01 231,697.80

Transferencias entre cuentas presupuestarias / contraparte construccion  
 de policlinico 11010050000014711015-013-01 250,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / reparacion de red  
 vial Aldea La Libertad 14030460010002340015-013-01 20,000.00

TOTAL DE CREDITO L. 501,697.80

EXPEDIENTE: 905 / DEBITO





transferencias entre cuentas presupuestarias / Feria Patronal / Beneficios  
 13020000010001610015-013-01 50,000.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 50,000.00

transferencia entre cuentas presupuestarias / Feria Patronal de Santa Rita Copán  
 13020000020005420015-013-01 50,000.00  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L. 50,000.00

EXPEDIENTE: 906 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de huellas pavimentadas en Pinabeton  
 1105005000014711015-013-01 10,000.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 10,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / participación ciudadana  
 13020000010005420015-013-01 10,000.00  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L. 10,000.00

EXPEDIENTE: 907 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de huellas pavimentadas en la comunidad Pinabeton  
 1105005000004711015-013-01 50,000.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 50,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Feria Patronal de Santa Rita de Copán  
 13020000020005420015-013-01 50,000.00  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L. 50,000.00

EXPEDIENTE: 908 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de 200 metros lineales de calle en la libertad  
 11050010000014711015-013-01 26,000.00  
 CREDITO

transferencia entre cuentas presupuestarias / proyecto de electrificación en la comunidad Santa Anita  
 13030020000014711015-013-01 59,000.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 85,000.00

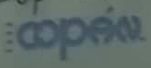
transferencias entre cuentas presupuestarias / participación ciudadana  
 13020000010005420015-013-01 32,500.00  
 CREDITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de calle en el barrio Senderos de la cascada, casco Urbano  
 15050110000014711015-013-01 20,000.00  
 CREDITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / Feria Patronal de Santa Rita Copán  
 13020000020005420015-013-01 32,500.00  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L. 85,000.00

EXPEDIENTE: 909 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de 200 metros lineales de calle en la libertad





Des de calle en la libertad 1105001000 00147110 15013-01 101,355.49  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L 101,355.49

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de 200 metros  
 lineales en las Planos de la Brea 1105030000 00147110 15013-01 101,355.49  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L 101,355.49

EXPEDIENTE: 910 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / proyecto de electrificacion  
 en comunidad Santa Anita 1303002000 00147110 15013-01 15,000.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L 15,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de 200 metros  
 lineales de Calle en los Planos de la Brea 1105007000 00147110 15013-01 15,000.00  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L 15,000.00

EXPEDIENTE: 911 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de puente  
 en comunidad La Libertad 1105004000 00147110 15013-01 25,940.00  
 CREDITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / proyecto de electrificacion  
 en comunidad Santa Anita 1303002000 00147110 15013-01 34,060.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L 60,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de embaulador  
 en barrio Nuevo Ambar, Casco Urbano 1105016000 00147110 15013-01 60,000.00  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L 60,000.00

EXPEDIENTE: 912 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de puente en la  
 comunidad La Libertad 1105004000 00147110 15013-01 20,000.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L 20,000.00

Transferencia entre cuentas presupuestarias / contraparte en la construccion  
 de tanque en Petapilla 1107012000 00147110 15013-01 20,000.00  
 CREDITO TOTAL DE CREDITO L 20,000.00

EXPEDIENTE: 913 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de huellas pavimentadas  
 en la comunidad Pinablon 1105005000 00147110 15013-01 5,000.00  
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L 5,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / reconstruccion de centro de  
 Salud en la Libertad 1101004000 00147110 15013-01 5,000.00  
 CREDITO





TOTAL DE CREDITO L 5000.00

EXPEDIENTE: 914 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de huellas pavimentadas en la Pinabelon  
110500500000147110 15-013-01 40,000.00

TOTAL DE DEBITO L 40,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / Adquisición y Equipo de oficina  
150200200000142600 15-013-01 20,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / contraparte para construcción de puente en la Vegana  
110201800000147110 15-013-01 10,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / proyecto construcción de escuela, en Aldea, Barrancón  
110201700000147110 15-013-01 10,000.00

TOTAL DE CREDITO L 40,000.00

EXPEDIENTE: 915 / DEBITO

Transferencia entre cuentas presupuestarias / construcción de huellas pavimentadas en Pinabelon  
110500500000147110 15-013-01 50,000.00

TOTAL DE DEBITO L 50,000.00

Transferencia entre cuentas presupuestarias / Participación Ciudadana  
130200000100054200 15-013-01 50,000.00

TOTAL DE CREDITO L 50,000.00

EXPEDIENTE: 916 / DEBITO

Transferencia entre cuentas presupuestarias / construcción de puente en la comunidad La Libertad  
110500400000147110 15-013-01 5,000.00

TOTAL DE DEBITO L 5,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / participación Ciudadana  
130200000100054200 15-013-01 5,000.00

TOTAL DE CREDITO L 5,000.00

EXPEDIENTE: 917 / DEBITO

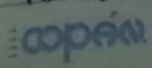
Transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de huellas pavimentadas en Pinabelon  
110500500000147110 15-013-01 35,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / Mantenimiento de Cementerio Municipales, Casco Urbano  
150100200100023400 15-013-01 25,000.00

TOTAL DE DEBITO L 60,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de puente en aldea Unión Ojota  
110501200000147110 15-013-01 60,000.00

TOTAL DE CREDITO L 60,000.00





### Expediente: 918 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de puente en Comunidad La Libertad 11050040000014711015013-01 10,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de calle en la comunidad Rio Amanillo, Frente al Parque 11050060000014711015013-01 10,000.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L 20,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / Feria Patronal de Santa Rita, Copan 13020000020005420015013-01 20,000.00

TOTAL DE CREDITO L 20,000.00

### Expediente: 919 / DEBITO

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de Calle en la comunidad Rio Amanillo, Frente al Parque 11050060000014711015013-01 10,000.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L 10,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / subsidios al sector Educativo 11020000010005511015013-01 10,000.00

TOTAL DE CREDITO L 10,000.00

### EXPEDIENTE: 920 / DEBITO

Transferencias, entre cuentas presupuestarias / construcción de calle en la Comunidad Rio Amanillo 11050060000014711015013-01 80,000.00

Transferencias entre Cuentas presupuestarias / compra de terreno para Cementerio Municipal 15010010010002340015013-01 50,000.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L 130,000.00

Transferencia entre Cuentas presupuestarias / construcción de 200 metros lineales de Calle en la comunidad de la Libertad 11050010000014711015013-01 23,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / construcción de Calle en el Barrio Senderos de la Cascada en el Casco Urbano 11050110000014711015013-01 45,000.00

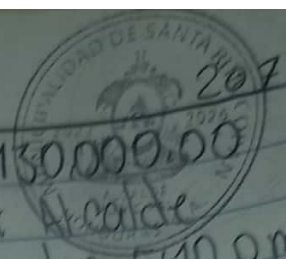
Transferencias entre cuentas presupuestarias / Feria Patronal Santa Rita, Copan 13020000020005420015013-01 22,000.00

Transferencia entre cuentas presupuestarias / contraparte municipal para construcción de Caja puente en Aldea Rio Amanillo 11050310000014711015013-01 35,000.00

Transferencias entre cuentas presupuestarias / mantenimiento de Calle en el Centro Casco Urbano 14030390010002340015013-01 5,000.00

copan





TOTAL DE CREDITO L. 130,000.00

PUNTO: 12: No habiendo mas que tratar el señor Alcalde municipal dio por terminada la sesion sendo las 5:10 p.m.

-----ULTIMA LINEA UTIL-----

Jorge Humberto Pineda  
Alcalde Municipal



~~Signature~~  
Nelly Suyapa Urbina  
Vice-Alcalde

~~Signature~~  
Marvin Antonio Almazan  
Regidor N°1

~~Signature~~  
Maxton Gamakel Santos  
Regidor N°2

~~Signature~~  
Oneyda Jaquelin Mancía  
Regidor N°3

~~Signature~~  
Luz Marina Dubon  
Regidor N°4

~~Signature~~  
Lesly Adalaysa Carcamo  
Regidor N°5

~~Signature~~  
Carlos Roberto Miranda  
Regidor N°6

~~Signature~~  
Jose David Lopez  
Regidor N°7

~~Signature~~  
Mara Catalina Arce  
Regidor N°8

~~Signature~~  
Yolany Mabel  
Secretaria Municipal

